

Denominación del Título	Grado en Ciencias Ambientales
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Rama de Conocimiento	Ciencias
Curso de Implantación	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

La información se presenta en un esquema sencillo y comprensible, dentro de la página Web de la Facultad de Ciencias, con enlaces a los diferentes grados.

Contiene información específica para cada grado relativa a los principales puntos en desplegable con pestañas (datos básicos, perfil de ingreso, justificación, competencias).

No obstante, se indican unas recomendaciones para su mejora:

Hay dos formas de acceder a información académica sobre este título, una a través de la Facultad de Ciencias y otra a través de la información general de la Universidad. Ambas páginas no siempre tienen el mismo contenido. Se recomienda unificar esta información.

Se debe incluir un perfil de egreso que describa las salidas profesionales del título.

Existe información completa sobre las normas de permanencia y la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. Se aconseja incluir un resumen de dichas normativas, en aras de conseguir una mejor comprensión de las mismas por parte de los estudiantes.

En cuanto a la documentación oficial sobre el título, no está publicado en la Web ni el informe de evaluación positivo de ANECA, ni los enlaces a los datos del título en el Registro de Universidades Centros y Títulos o a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del plan de estudios. La memoria verificada no es fácil identificarla como tal, sino que se accede a ella a través de un enlace denominado "Plan de estudios", que no es el nombre más adecuado para dar la información a los estudiantes. Se recomienda corregir estos puntos.

Dimensión 2. El estudiante

Hay dos formas de poder llegar a la información del plan de estudios:

En el caso de entrar por la página web de la Facultad de Ciencias se accede correctamente a las guías docentes (desplegable de cada asignatura con sus competencias, contenidos y actividades). La guía docente de cada asignatura recibe el nombre de programa. Se recomienda utilizar el nombre de guía docente, u otro similar, dado que la realidad es que el documento correspondiente contiene mucha más información que el mero programa a desarrollar durante el curso.

Si se accede desde la página general de la Universidad no es posible llegar directamente a la información detallada sobre las asignaturas. Se recomienda añadir enlaces en las asignaturas que lleven desde esta página a la información completa sobre cada una de ellas. La información general del título solamente se ofrece a través del contenido de la memoria de verificación, que resulta de difícil comprensión para los estudiantes. Se recomienda que se desglose en cada apartado de la página web la parte correspondiente de la memoria. Además, debe identificarse expresamente un enlace a la memoria, en lugar de denominarlo "plan de estudios".

Se recomienda incluir la guía docente de aquellas asignaturas que no están completadas, dado que faltan algunas.

Hay información suficiente la extinción del plan antiguo y la adaptación al mismo, así como sobre los horarios y calendarios de exámenes.

Dimensión 3. El funcionamiento

El centro dispone de un manual del sistema de garantía de calidad. Existen dos comisiones, una del centro y otra de la titulación. Dentro de ellas hay dos estudiantes, pero no existe su información de contacto. Al no publicarse las actas no se puede evaluar el funcionamiento de estas comisiones. Deben publicarse.

Hay un informe anual del año del 2011 con propuestas de mejora, pero no se da información del seguimiento de estas mejoras.

No se informa sobre el seguimiento de las recomendaciones realizadas por ANECA en su informe de evaluación:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda argumentar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del grado.

El régimen de permanencia que se ha incluido en la documentación es de 2003 y no está adaptado a los nuevos estudios, ya que al menos en el módulo básico se propone un peso importante de la evaluación continua y en cambio las normas de permanencia se reflejan únicamente a evaluaciones mediante exámenes. Se recomienda entonces que se adapten las normas de permanencia a las características de los nuevos estudios.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda ampliar la información sobre el personal de apoyo.

Dimensión 4. Resultados de la formación

La información se encuentra dentro de unas tablas donde están los datos de más títulos, que hace bastante dificultosa su interpretación y evaluación. No se hace un análisis específico de los datos.

Madrid, a 20 de Septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken